



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente nº 89/2018

ACTA Nº 2/2018

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidente:

D^a Mercedes Montero Frías
(G.M. PSOE-A)

Sres/as Concejales:

Grupo Municipal PSOE-A:

D. Miguel Cebrián Zafra (GM PSOE)
D. Juan Pablo Gálvez Alba
D^a Isabel Alba Paneque
D^a Carmen Romero Jiménez
D. Antonio J. Palacios Castellano
D^a Silvia M. García Morales

Grupo Municipal IU-LV-CA:

D. Francisco Jiménez Aguilera (GMIULVCA)
D. Rafael Córdoba Cano (GMIULVCA)
D^a María Ábalos Garrido
D^a Jéssica M^a Moreno García
D. Juan Manuel Lara Lara

Grupo Municipal PP-A

D. Alberto Arjona Romero (G.M. PP)

Sra. Interventora

D^a Paloma Navarro Vázquez

Sr. Secretario:

D. José Daniel Ramos Núñez

de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona con fecha 15 de febrero de 2018.

En la Ciudad de Archidona, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 15 febrero de 2018, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria los señores y las señoras miembros de la Corporación al margen reseñados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Mercedes Montero Frías, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, Don José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona conforme a convocatoria efectuada por la Alcaldía mediante decreto nº 2018-101, de 12 de febrero.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente exigido en el art. 46.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Abierta la sesión se entra en el debate y votación de los siguientes

ACUERDOS

1º- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 01/2018 DE 11 DE ENERO.

Por la Presidencia se ofrece la palabra a los asistentes por si han de efectuar alguna observación al acta que se somete a la consideración del Pleno. Sin observación alguna, la misma queda aprobada. Dar traslado a Secretaría a los efectos oportunos.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2º.- SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL (DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA).

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al Informe emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

SEGUNDO.- SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL (DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA).- Por la Presidencia, se informa a los asistentes de las cuestiones más importantes que han ocupado la actividad de los órganos de gobierno municipal desde la celebración del anterior pleno ordinario, enumerando las que siguen y ello sin perjuicio de las que pueda adicionarse en la correspondiente sesión plenaria:

INFORME DE LA CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FIESTAS

ÁREA DE EDUCACIÓN:

Asistencia a consejos escolares.

En el Colegio Virgen de Gracia se ha delimitado la zona de entrada con bancos y maceteros con el fin de evitar cualquier incidente con los vehículos. También se ha pintado una parte del salón de actos y se han limpiado a fondo las clases de infantil de 3 años.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES:

- *El 29 de enero se asiste al Pleno celebrado en la Diputación Provincial junto a la Alcaldesa para la solicitar la reapertura de la Residencia San Carlos.*
- *El 6 de febrero se asiste junto a la Alcaldesa al acto de Clausura de la Campaña Corazones Solidarios donde se le entrega un agradecimiento por la colaboración prestada al Ayuntamiento de Archidona.*
- *Regularmente se aprueban ayudas sociales en suministros vitales.*

ÁREA DE FIESTAS:

- *Se han llevado a cabo todas las actividades programadas para Navidad.*
 - Certamen de Villancicos a cargo de varios coros rocieros, incluyendo los de la localidad.*
 - Belén Viviente.*
 - Zambomba Flamenca.*
 - Talleres, teatro y espectáculo flamenco.*
 - Mini Parque Infantil junto al Mensajero Real tanto en Archidona como en sus pedanías.*
 - Fiesta Infantil en el Polideportivo.*
 - Entrega de premios del concurso de Belenes y el XIII Concurso de Decoración y Ambientación de Escaparates.*
 - El día 5 de enero, por la mañana se realizó la llamada a los Reyes Magos por parte de los más pequeños y por la tarde se visitó las tres pedanías.*
 - El recorrido de la cabalgata de SS.MM los Reyes Magos se realizó según lo previsto y con bastante participación.*
- *Entre las novedades podemos destacar:*
 1. *II Festival de Magia en La Plaza.*
 2. *Musical Familiar "El Tributo de Soy Luna"*
 3. *Taller de Pirograbado*
 4. *Concierto de Versiones Sombra Doble.*
- *El Mercado Navideño se tuvo que suspender debido a las inclemencias meteorológicas.*
- *El día 12 de enero se entregaron los premios del concurso de dibujo Infantil de Canaricultura.*
- *Los días 13 y 14 de enero se ha celebrado en Archidona el Campeonato Selectivo de Andalucía de las pruebas IPO.*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- El día 17 de enero se ha presentado la vigesimosexta edición de la Feria del Perro en Fitur, junto a una pequeña exhibición de la Escuela Canina Quercus, con muy buena acogida por parte del público.
- El 25 de enero se presenta el cartel anunciador del Carnaval de Archidona 2018 y la presentación oficial de Venus y Ninfas del Carnaval en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal.
- El 1 de febrero, jueves de comadres, se merienda con los residentes de la Residencia de Mayores.
- El 2 de febrero se entrega la Máscara de Honor a D. Juan Manuel Tirado Aguilera y Pregón de Carnaval a cargo de Alicia Espinar Arjona y Julio Orellana Trujillo.
- El 9 de febrero tiene lugar la presentación de las comparsas y cuarteto en el Auditorio Municipal.

INFORME DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, COMERCIO Y TURISMO

CULTURA:

- Dentro de la programación de Navidad, tuvo lugar el II festival de Magia en la Plaza, en el Auditorio Municipal, con la actuación de dos magos de prestigio entre la profesión.
- En Navidad se proyectaron dos películas dirigidas al público infantil en el salón de actos de la Biblioteca
- Dentro de la programación de Navidad tuvo lugar la II zambomba flamenca
- Continúan las actividades del Cine-Club Archidona
- El día 31 de Enero se presentó el libro de relatos Almas negras en la biblioteca municipal
- El 2 de Febrero se inauguró la exposición Retales de carnaval, en la sala del ayuntamiento
- Se inicia Taller para aprender a bailar el fandango de Archidona, será durante tres meses de 4 a 6 en el Silo
- Se reunió el consejo de administración de la radio municipal
- El sábado día 10 de Febrero reunión con la banda de música José Antonio Galán
- El auditorio municipal, dirigido a los más pequeños se representó El Principito
- Entregados los premios de la 55 edición del concurso de canaricultura
- Encuentro con la autora Inés María Guzmán en la biblioteca gracias al acuerdo con el Centro andaluz de las letras
- En el museo municipal se presentó la exposición de Playmobil de la colección de Nieves Arjona

TURISMO:

- Ruta turística Blas Infante sigue su andadura, se han sumado dos pueblos más, llegando a 10 el número de asociados. El próximo día 27 se inaugurará una exposición de fotografías de los pueblos que componen la ruta en la estación de metro en Sevilla que lleva el nombre de Blas Infante.
- Archidona asistió de la mano de Turismo y planificación Costa del Sol a la edición correspondiente 2018 de Fitur, feria internacional de turismo de Madrid. Se llevó a cabo la promoción de nuestra ciudad con dos presentaciones propias, feria del perro y Archidona aventura natural y otras dos, una de ellas con la comarca de Antequera, y otra con la Ruta turística Blas Infante.

COMERCIO

- Para promoción del comercio local se ha puesto en marcha la campaña Enamórate de Archidona, en la que los establecimientos ofrecen descuentos y del que se hará un sorteo de una cena para dos personas entre los compradores.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Se llevó a cabo el concurso local de decoración y ambientación de escaparates, Navidad 2017-2018
- Campaña Navidad, decoración exterior de los comercios con unos paneles de celosía y decoración típica de estas fechas
- Junto a la asociación de comerciantes se llevó a cabo en el auditorio el sorteo de la campaña de Navidad, para incentivar las compras en nuestra ciudad, también se presentó el logo ganador del concurso para la nueva imagen de esta asociación
- Reunión con la asociación de comerciantes de Archidona para la estrategia a seguir ante la apertura del centro penitenciario.

INFORME DE LAS CONCEJALÍAS DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD, SALUD Y ASOCIACIONES.

IGUALDAD

- Atenciones del CIM: Mujeres asistidas (desde 1 de enero): 19 (desde comienzo de año), de las cuáles por Malos Tratos: 1 (por llamada de policía local, con denuncia), existiendo 3 móviles de seguridad.
- Por otra lado dentro de la actividad del CIM se realizó de Itinerarios Personalizados de Inserción con atenciones personalizadas en Orientación Laboral, Autoempleo, Formación e Información a un total de 38 personas; reuniones de coordinación, con Asociaciones de Mujeres, para tratar subvenciones concedidas por el IAM, y planificación de actividades en torno al 8 de Marzo; realización de dos talleres, a petición del IES José Navarro y Alba, dirigidos a alumnado de 2º y 3º de la ESO, de la asignatura "Cambios Sociales y Género". Los talleres han sido planificados e impartidos por la Informadora del CIM. Titulados: "La pareja y ¿el amor?". Total alumnas: 24. Total alumnos: 22.
- Así mismo se ha efectuado el diagnóstico con Perspectiva de Género de la realidad socio-económica de Archidona como paso previo a la elaboración del Plan de Igualdad.
- Se ha prestado colaboración y elaboración de informes y datos estadísticos de la localidad en materia de Igualdad, Empleo y Formación para la elaboración del mismo.
- Se asistió a reunión de coordinación y seguimiento sobre la elaboración del Plan de Igualdad en Diputación de Málaga, el día 06/02/2018.
- Se ha prestado colaboración en programa de Mediación Intercultural para la Inserción Sociolaboral de la Mujer Inmigrante 2018, con el Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía y Asociación de Mujeres la Mitad del Cielo. Concretamente se ha llevado a cabo información y difusión para participación de usuarias.
- Reconocidas 2018, elaboración y presentación de candidatura ante Diputación de Málaga para el reconocimiento de mujer de Archidona en la categoría de Profesionales en Ámbitos Masculinizados contribuyendo así a la eliminación de roles de género.
- Elaboración y planificación de actividades a poner en marcha por el área psicológica del CIM, siendo las actividades propuestas:
 - Talleres para adolescentes, donde se pretende trabajar la igualdad de género, realizando una atención primaria para prevenir la violencia machista.
 - Coeducación para padres: Se pretende trabajar de una manera psicológica y pedagógica los aspectos más importantes a la hora de educar a los/as hijos/as, siempre desde una perspectiva coeducativa, destacando la importancia de esta práctica en el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as.
 - Crecimiento personal: En este taller se pretende trabajar el empoderamiento en mujeres riesgo de exclusión social o diversas demandas que puedan surgir.
 - Taller de HH. SS. para la búsqueda de empleo: Consta de un entrenamiento en HH. SS. enfocado a la búsqueda activa de empleo. Va dirigido a mujeres en riesgo de exclusión social y consta de habilidades básicas para superar la entrevista de trabajo y fomentar la conducta asertiva.
 - Taller para padres: Con esta propuesta, queremos ayudar a los padres (con hijos/as en guarderías) una serie de conocimientos sobre los diferentes estilos educativos



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

parentales que existen, la administración de rabietas, pautas de modificación de conducta, HH.SS. para niños/as, adaptación a nuevos ambientes, ira infantil, etc. Es importante tratar todo ello desde una perspectiva de género, para fomentar estilos educativos igualitarios entre las madres y padres más jóvenes del municipio, fomentando determinadas conductas desde los primeros años de vida de sus hijos/as.

SALUD

- *Primera reunión de Grupo Motor del año con fecha 1 de febrero. Evaluación de actividades realizadas en 2017. Líneas estratégicas menos trabajadas y formas de dar un impulso a lo largo de este año. Sugerencias de actividades para 2018 por parte de todas las personas integrantes del Grupo Motor*
- *Talleres de la Memoria, seguimiento de los mismos.*
- *Elaboración y planificación por el área psicológica del CIM, del Taller de salud para mujeres con fibromialgia, mediante el cual se pretende tratar a las mujeres víctimas de esta enfermedad abarcando las deficiencias o desajustes psicológicos que presenten (a causa de la fibromialgia), fomentando la participación activa para la mejora, y todo ello desde una perspectiva cognitivo-conductual.*

INFORME DE LAS CONCEJALÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Desde la emisión del último informe, además de las gestiones diarias inherentes a la responsabilidad de esta concejalía, se han realizado las siguientes tareas y actividades:

- *18 de enero, asistencia a la reunión de carácter ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.*
- *22 de enero, reunión con técnico del SEPRAM, para impulsar la modificación de la Relación Valoración de Puestos de Trabajo.*
- *26 de enero, se celebra Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo Marco de Funcionarios.*
- *Se ha solicitado al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga diversa documentación e informes sobre expedientes de gestión recaudatoria:*
 - a) *Solicitud estudio posibilidad aplicación art. 66 bis de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria o cualquier otra vía ajustada a derecho para recuperar la pérdida patrimonial producida por la liquidación de la obra del Huerto Solar ubicada en el paraje "El Mojón", al no haberse tenido en cuenta el presupuesto de la instalación de las placas solares.*
 - b) *Solicitud copia del expediente por el cual se procede a la anulación de las liquidaciones de ejercicios anteriores IBI URBANA titularidad Centro Penitenciario Málaga II como consecuencia a la entrada en vigor de la afectación del uso.*

INFORME DE LAS CONCEJALÍAS DE OBRAS, URBANISMO, PGOU, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, TRÁFICO Y PEDANÍAS.

Desde el último informe, además de otras gestiones diarias inherentes a esta Concejalía, se han realizado las siguientes actividades y tareas:

- *Una vez recibido el informe de la Adenda Medioambiental del PGOU, se ha mantenido una reunión con el servicio técnico de la Diputación para seguir impulsando la aprobación definitiva del PGOU.*
- *Se ha procedido al arreglo de la A- 7200 Archidona/Salinas desde el Km 5 al 10 con una capa de asfaltado antideslizante. La obra sido realizada por la Delegación de Fomento a instancia del Ayuntamiento, con un presupuesto de 106.000€.*
- *Se ha realizado limpiezas en los arroyos por parte de la Delegación de Medio Ambiente.*
- *En los próximos días saldrá publicada las bases para cubrir de manera interina un puesto de peón de servicios múltiples.*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Se ha iniciado el procedimiento de licitación del mantenimiento de las zonas verdes y zona azul.
- Han finalizado las obras de mejora de abastecimiento de calle Alta y Cenicero, con un presupuesto de 158.486,72 €.
- En los próximos días concluirán las obras en el Cementerio con la construcción de 50 columbarios y 40 nichos, con un presupuesto de 85.477 €.

INFORME DE LAS CONCEJALIAS DE TRANSPORTE, DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El 21 de diciembre tuvimos un taller de pirograbado en el Silo dentro del área de juventud.
- El día 22 de diciembre el torneo de Navidad de Ajedrez en la Biblioteca municipal.
- El 29 de diciembre se llevó a cabo un taller de abanicos en el Silo dentro del programa subvencionado por el IAJ.
- Se han llevado a cabo labores de mantenimiento y pintura en el Polideportivo municipal, en baños y sala auxiliar.
- Nos hemos adherido a las plataformas GEISER y ORVE para estar al corriente en la Ley de Administración Electrónica y poder cumplir con el Esquema Nacional de Interoperabilidad entre Administraciones.
- Se ha recibido la desistimación del Recurso de Reposición con respecto a las Pistas Polideportivas.
- Se ha formalizado el contrato de suministro de combustible a la piscina municipal con Repsol.
- El 27 de enero tuvimos la II Quedada Deportiva de Archidona en las modalidades de Trail, Bicicleta de Montaña y Senderismo, con alrededor de 190 participantes.
- El día 2 de febrero se tuvo una reunión en la Delegación Territorial de Deportes para pedir el pago restante de la subvención del campo de fútbol.
- El día 7 de febrero se mantuvo una reunión en 'La Térmica' junto a AVOI (Asociación de Voluntarios de Oncología Infantil) y la Gran Senda de Málaga para la organización de unas rutas solidarias.
- Los días 8-12 de febrero vamos a tener la renovación del DNI en instalaciones municipales.
- Se van a empezar a realizar reuniones con las asociaciones del municipio para darles a conocer la ley de Administración Electrónica y como van a tener que relacionarse con el Ayuntamiento.
- Piscina Municipal está cerrada desde hace una semana por diversos problemas que han ido surgiendo en la caldera y climatización de la misma. Se han mantenido varias reuniones con la empresa encargada de este mantenimiento y se ha pedido una segunda opinión a otra empresa. Se está procurando acortar los plazos al máximo posible. Mientras tanto, se está dando la alternativa con clases dirigidas y apertura del gimnasio en el mismo horario que tiene la piscina normalmente.

INFORME DE LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES LLEVADAS DESDE LA ALCALDÍA-

- Con fecha 21 de diciembre se celebró la tradicional copa de Navidad con los empleados municipales, asistiendo por la tarde a chocolatada celebrada en el Hogar del Jubilado del Llano.
- El día 22 de diciembre se asistió a chocolatada celebrada en el Hogar del Jubilado del Mercado, así como al certamen de villancicos organizado por la Agrupación de Cofradías en la iglesia de la Victoria y al belén viviente que lleva a cabo el grupo de gimnasia de mayores.
- El 23 de diciembre se celebró la zambomba flamenca en los Caños de las Monjas.
- El 26 de diciembre se acompañó al mensajero real a la recogida de cartas para los Reyes Magos en las Huertas del Río, donde también se degustó de chocolatada.
- Se estuvo presente en el acto de inauguración oficial del Museo de Belenes de Molina al que asistió la Presidenta de la Junta de Andalucía, que tuvo lugar el 27 de diciembre.
- El 28 de diciembre se celebró reunión por la mañana del Consejo de Administración de Aguas de Archidona y por la tarde de la Asamblea de la Asociación Nororma,



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- acompañando posteriormente al mensajero real en la Plaza Ochavada donde así mismo pudo degustarse una chocolatada.*
- *El 29 de diciembre se acompañó a los vecinos de la Bda. de Salinas en la degustación de chocolatada, y posteriormente se asistió al espectáculo de flamenco ofrecido por Ana Pastrana en el auditorio.*
 - *El 5 de enero tuvo lugar la recepción a SS.MM. los Reyes Magos en la Plaza Ochavada, previo al inicio de la Cabalgata que recorrió las calles de nuestro pueblo.*
 - *El 11 de enero se celebró Pleno Extraordinario.*
 - *El 14 de enero se estuvo presente en la entrega de premios del certamen de Canaricultura en el auditorio municipal.*
 - *El 15 de enero se celebró reunión con los clubes deportivos.*
 - *El 16 de enero se mantuvo reunión con SIEO en relación a la situación de suministro de agua potable al centro penitenciario.*
 - *Del 17 al 19 de enero se estuvo presente en FITUR.*
 - *El 23 de enero se celebró rueda de prensa en la puerta de la Residencia "San Carlos" con la presencia de la diputada del PSOE-A, Toñi García.*
 - *El mismo día se celebró reunión del consejo de administración de la radio municipal.*
 - *El 24 de enero se celebró rueda de prensa a las puertas del cuartel de la Guardia Civil pidiendo mayores efectivos para Archidona.*
 - *El 25 de enero se celebró rueda de prensa en el Ayuntamiento con la presencia del diputado del PSOE-A, Manuel Chicón, asistiéndose por la tarde al acto de presentación de la Venus, Ninfas y cartel de Carnaval en el salón de actos de la biblioteca municipal.*
 - *El 29 de enero se asistió al Pleno de la Diputación Provincial, interviniendo desde la tribuna de alcaldes/a en relación con la reapertura de la Residencia San Carlos.*
 - *El jueves 1 de febrero se participó en la celebración del jueves de comadres en el Geriátrico.*
 - *El 2 de febrero se celebró reunión con técnicos de la Delegación de Cultura y Deporte para abordar el tema de la subvención del campo de fútbol.*
 - *El 3 de febrero se asistió en el auditorio al acto de presentación del cartel y revista de Semana Santa.*
 - *El 5 de febrero recibimos la visita por una parte del Subdirector General de servicios penitenciarios y por otra del Delegado Territorial de la Consejería de Fomento en relación con el arreglo del asfalto llevado a cabo en la carretera de Salinas.*
 - *El 6 de febrero se celebró Junta de Portavoces y se asistió a la entrega de cheques solidarios en la sede en Antequera del Colegio de Médicos.*
 - *El 7 de febrero se participó en el consejo municipalista de la FAMP, y se recibió a representantes del colectivo de comerciantes y empresarios de la Localidad.*
 - *El 8 de febrero se asistió a la presentación de las Jornadas gastronómicas de Cuaresma organizadas por el Hotel-Escuela "Convento de Santo Domingo".*
 - *El fin de semana pasado se celebró la festividad de Carnaval, asistiendo el viernes a la presentación de comparsas y cuarteo en el auditorio, y el domingo a la entrega de premios a los mejores disfraces en la Plaza Ochavada.*

No existiendo otros asuntos de los que informar al margen de los que se derivan de las actas de la Junta de Gobierno Local a las que han tenido acceso los señores/as concejales/as a través del dispositivo informático Gestiona y los decretos de Alcaldía 2017-0923 al 2018-0091 que han sido promulgados en este periodo y que se encuentran a disposición de los presentes para su información; la Presidencia se ofrece a responder cuantas cuestiones puedan suscitarse al respecto, no formulándose ninguna."

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa destaca algunos de los asuntos anteriores, añadiendo, entre otros, que la apertura del Centro penitenciario Málaga II tendrá lugar el próximo día 26 de febrero a las 12, 30 horas.

Se toma razón por los presentes.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

3º.- CUENTA DE NOTAS DE REPARO FORMULADAS POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXPDTES. DE 2017 Nº 905, 2521, 2522, 2681, 2682, 2699, 2700, 2701, 2702, 2720, 2721, 2722, 2724, 2725, 2727, 2728, 2729, 2730, 2732, 2761, Y DE 2018 Nº 50, 96, 204, 206, 207, 219 y 221).

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al Informe emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“3º.- CUENTA DE NOTAS DE REPARO FORMULADAS POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXPDTES. DE 2017 Nº 905, 2521, 2522, 2681, 2682, 2699, 2700, 2701, 2702, 2720, 2721, 2722, 2724, 2725, 2727, 2728, 2729, 2730, 2732, 2761, y de 2018 Nº 50, 96, 204, 206, 207, 219 y 221).- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Intervención Municipal se da cuenta de los Informes que se relacionan por los que se repara orden de pago correspondientes a los expedientes que se indican:

Expediente	Concepto	Importe
905/2017	Gratificaciones y horas extras personal Ayuntamiento del mes de noviembre de 2017	4.648,10 €
2521/2017	Endesa, SAU: facturas (registros nº 3198 y 3285)	9.891,29 €
2522/2017	Endesa, SAU: facturas (registros nº 3201 y 3284)	6.387,30 €
2681/2017	Endesa, SAU: facturas (registros nº 607 y 3726)	19.752,23 €
2682/2017	Endesa, SAU: facturas (registros nº 3639 y 3725)	8.893,57 €
2699/2017	D. Francisco Luis Arjona Sillero (tajo del Búho) - clases de pádel meses de noviembre y diciembre	1.654,07 €
2700/2017	Club Bujinkan Dojo - Clases artes marciales Meses de septiembre a diciembre	1.400,00 €
2701/2017	Repsol Butano - suministros gas piscina meses octubre a diciembre	18.335,25 €
2702/2017	Romemeu, S.L. - suministro de cloro para la piscina municipal meses de noviembre y diciembre	1.164,65 €
2720/2017	Hogar del Jubilado del Llano - Limpieza 3º trimestre 2017	360,00 €
2721/2017	Jardines de Icaria, S.L. - servicio mantenimiento zonas verdes meses de octubre y noviembre	19.360,00 €
2722/2017	I.V.C. Paraíso residencia canina - servicio recogida, albergue y manutención animales perdidos y abandonados en municipio	1.210,00 €
2724/2017	Rogalasa, S.L. - prestación servicio limpieza edificios municipales meses de octubre y noviembre de 2017	21.642,66 €
2725/2017	Dª Amparo Sánchez Fernández - servicio limpieza de edificios y coordinación mes de octubre y noviembre de 2017	2.916,98 €
2727/2017	Grúas Matías, S.L. - prestación del servicio de grúa correspondiente al tercer trimestre de 2017	1.749,10 €
2728/2017	D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de gabinete de prensa mes de noviembre de 2017	503,36 €
2729/2017	D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de radio municipal mes de agosto de 2017	806,67 €
2730/2017	Dª Rocío Montero Jiménez, gestión Oficina Turismo mes de noviembre de 2017 + gastos y suplidos	2.818,30 €
2732/2017	Carretillas y Dumper Reyes, S.L. - alquiler vehículo mes de octubre de 2017	423,50 €
2761/2017	Repsol Butano - suministros gas piscina mes de diciembre	990,95 €
50/2018	Contratación de Dª Ainoa Paneque Lara	209,85 €



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

<i>azafata Feria Fitur 2018 del 17 al 21 de enero de 2018</i>		
96/2018	<i>Repsol Butano - suministros gas piscina diciembre de 2017</i>	13.572,11 €
204/2018	<i>Rogalasa, S.L. - prestación servicio limpieza edificios municipales mes de diciembre de 2017</i>	10.821,33 €
206/2018	<i>I.V.C. Paraíso residencia canina - servicio recogida, albergue y manutención animales perdidos y abandonados en municipio</i>	205,70 €
207/2018	<i>D^a Rocío Montero Jiménez, gestión Oficina Turismo mes de diciembre de 2017</i>	1.016,66 €
219/2018	<i>D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de gabinete de prensa mes de diciembre de 2017</i>	503,36 €
221/2018	<i>Hogar del Jubilado del Llano - Limpieza 4^o trimestre 2017</i>	360,00 €

La Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de concejal delegado de Hacienda justifica el levantamiento de los reparos en la necesidad de seguir prestando los servicios o suministros que se corresponden con las facturas presentadas por los contratistas cuya relación ha expirado, dando cuenta del estado de tramitación en que se encuentra cada uno de ellos, correspondiendo algunas de las facturas con servicios prestados con anterioridad a la suscripción de los nuevos contratos (facturas de Repsol, Alejandro Sánchez del Olmo o Grúas Matías), encontrándose adjudicados y pendientes de formalización una vez aporten documentación requerida los contratos de suministro eléctrico (facturas de Endesa), Oficina de Turismo (facturas de Rocío Montero) y servicio de zonas verdes (facturas de Jardines de Icaria); pendientes de ultimar la redacción de los pliegos de condiciones los correspondientes a los contratos de limpieza (facturas de Rogalasa y Amparo Sánchez Fernández), de recogida de animales (factura de IVC paraíso residencia canina), servicios de clases de pádel y artes marciales (facturas de Tajo del Búho y Bujinkan Dojo), limpieza del hogar del Jubilado del Llano y suministro de cloro (factura de Romemu, SL). En el caso del reparo al contrato laboral se corresponde con duración inferior a 15 días discrepándose del criterio de Intervención respecto de la exigibilidad de proceso selectivo, y en el correspondiente a gratificaciones del personal del Ayuntamiento del mes de noviembre es debido al exceso de horas extras respecto del máximo legal establecido para cada año. Los reunidos se dan por informados, acordando por unanimidad que por el Pleno Corporativo se tome razón de los referidos reparos para debida constancia. Pase a Pleno."

Se toma razón por los presentes, sin que se produzcan más intervenciones.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEDIDAS ADICIONALES A INCLUIR EN EL PLAN DE AJUSTE (EXPDTE. 1826/2016).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

"4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE MEDIDAS ADICIONALES A INCLUIR EN EL PLAN DE AJUSTE (EXPDTE. 1826/2016).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de concejal delegado de Hacienda da cuenta de la emisión de informe por parte de Intervención a resultas del cuál se estaría incumpliendo con el Plan de Ajuste elaborado para el decenio 2012-2022 al suscribirse el préstamo para el pago a proveedores, incumplimiento que viene dado por la reducción de los ingresos que el plan preveía por los concepto de IBI y suministro de agua potable, particularmente el primero de ellos desde que terminó de aplicarse en 2015 la progresiva implantación de los nuevos valores catastrales aprobados en 2006. No obstante, ello no afecta ni al pago de préstamos ni a la regla del gasto que se aplica para el pago a proveedores, de ahí que proponga esperar a la liquidación del presupuesto antes de adoptar medida alguna respecto a la aprobación de un nuevo Plan de Ajuste más realista y acorde con las previsiones que se



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

tangan hasta el año 2022. Ofrecidas algunas aclaraciones sobre el particular, y sometido a la consideración de los presentes, por unanimidad se dictamina favorablemente la adopción de acuerdo por el que se tome razón del informe de Intervención, quedando sobre la mesa la adopción de medida adicional a incluir en el Plan de Ajuste hasta conocer la información que resulte de la liquidación del presupuesto de 2017.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece votos: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia “ se tome razón del informe de Intervención, quedando sobre la mesa la adopción de medida adicional a incluir en el Plan de Ajuste hasta conocer la información que resulte de la liquidación del presupuesto de 2017.”

5º.- CUENTA DE INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 2017 (EXPDTE. 839/2017).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“5º.- CUENTA DE INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 2017 (EXPDTE. 839/2017).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de concejal delegado de Hacienda da cuenta de la emisión de informe por parte de Intervención y Tesorería a resultas del cuál se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de acuerdo con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. No produciéndose intervención alguna, los reunidos por unanimidad dictaminan favorablemente la adopción de acuerdo por el que se tome razón del informe de Intervención y Tesorería, ordenándose su publicación en la página web del Ayuntamiento y su remisión a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece votos: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia “se tome razón del informe de Intervención y Tesorería, ordenándose su publicación en la página web del Ayuntamiento y su remisión a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía”.

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2016 (EXPDTE. 1924/2017).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

“6º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2016 (EXPDTE. 1924/2017).- La Presidencia cede la palabra a la Sra. Interventora quien informa de la no formulación de alegación alguna a la referida cuenta general una vez expuesta al público, lo que determina la elevación a definitivo del dictamen favorable en su día emitido por la Comisión Especial de Cuentas. No produciéndose intervención alguna, los reunidos se dan por informados de dicha circunstancia a efectos de su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo en unión del dictamen en su día emitido por la Comisión Especial de Cuentas.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece votos: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia aprobar la Cuenta General 2016 y dar traslado a Intervención municipal para su tramitación oportuna y efectos.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD DE 2018 (EXPTE. 2741/2017).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal, favorable a la aprobación inicial del Presupuesto 2018, se cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra, Concejal de Hacienda y portavoz del GM PSOE, quien da cuenta de la propuesta dictaminada, analizando en general los aspectos básicos en los que se ha fundamentado la elaboración del Presupuesto, como son, entre otros: la disolución de los OOAA; no aumento presión fiscal, no revisión de aumento deuda financiera, no aumento gasto de retribuciones de concejales, garantías de servicios públicos de calidad, mantenimiento de las ayudas sociales y subvenciones ó la aprobación de inversiones realistas y sostenibles. Posteriormente, detalla los diferentes capítulos de ingresos, del 1 al 7 incluidos, así como los capítulos de gastos, destacando algunas de las inversiones, y concluyendo que el proyecto de presupuesto cumple con los principios de equilibrio, estabilidad y sostenibilidad financiera, nivel de deuda pública, y en relación con el informe emitido por Intervención en el cual se advierte del incumplimiento del objetivo de regla de gasto, dicha magnitud se corregirá con el desarrollo de la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio presupuestario. Así mismo manifiesta que se han tenido en cuenta algunas de las propuestas del GM IULVCA.

Tras lo cual, interviene el Sr. Arjona Romero, Portavoz del GM PP, quien manifiesta que tras el examen detallado concluye que, respetando al equipo de gobierno que decide con su mayoría absoluta, el presupuesto carece de ilusión y grandes proyectos, lo cual es lo que ejecuta el día a día del municipio, echando en falta algunas inversiones que supongan un revulsivo y mejora sustancial de la calidad de vida de los archidoneses, tratándose de un presupuesto continuista, que disminuye respecto al ejercicio anterior y bastante modesto por tanto, habiendo apostado el



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

equipo de gobierno por pagar deudas anteriores pero olvidando otras prioridades reales que repercuten en los vecinos y vecinas, recordando por último que el Informe de Intervención es desfavorable, motivos por los cuales hacen que vaya a abstenerse en su voto.

A continuación, el Portavoz del GM IULVCA, Sr. Jiménez Aguilera, agradece la inclusión de algunas de las propuestas planteadas por su grupo, echando en falta una reunión intermedia antes de celebrar la Junta de Portavoces, señalando a continuación algunas de sus iniciativas, a título de ejemplo, plazas de Policía Local, plaza Conserje de museo, oficina restauración de patrimonio, entre otras, siendo pesimista en cuanto al capítulo de inversiones ya que la liquidación de 2017 se ha cumplido en torno a un 55%, por lo que si las del presente ejercicio rondan también ese porcentaje habrá que ir haciendo ajustes para cumplir con la regla de gasto ya que las inversiones no se ejecutarán en su totalidad, siendo muchas inversiones repetidas de ejercicio anterior. Concluye que echa en falta la actuación de reforma del Cuartel de la Guardia Civil ó el edificio de Cultura en el Molino D. Juan y construcción de parque canino aprovechando el referente de nuestra Feria del Perro. Anticipa que los Miembros de su grupo se van a abstener también.

De nuevo interviene el Sr. Cebrián para expresar que da la razón al Portavoz del GM PP en cuanto a lo modesto del Presupuesto, y ya le gustaría que tuviera otros números y mayores inversiones, pero la realidad la va marcando el Sr. Rajoy y el Sr. Montoro y sus imposiciones económicas presupuestarias con sus limitaciones, destacando que todos tienen que apretarse la cintura y cumplir el plan de ajuste que propuso el anterior equipo de gobierno municipal, el cual contenía recortes, equipo de gobierno que lo conformaba IU y el PP, lo que obligó a no superar determinados importes en cuanto a inversiones, manifestando que el discurso del Sr. Arjona es demagógico, concluyendo que el equipo de gobierno quisiera invertir más pero está limitado por las limitaciones del Gobierno central, y por ese plan de ajuste aprobado en su día por el Gobierno de IU-PP, que nos marcaron la senda a seguir, no existiendo manera de ingresar más, y en caso de solicitar préstamos se rompería la regla del gasto, habiéndose advertido por Intervención.

El Sr. Arjona Romero señala que cuando se refiere a falta de entusiasmo habla desde la responsabilidad y el dinero es el que hay, pero insiste en que cada gobierno municipal gestiona de una manera, reiterando que el presupuesto es continuista arrastrando inversiones de presupuestos anteriores que no se han ejecutado, y señala que otros ayuntamientos siguen creciendo y Archidona se mantiene en la desidia y apatía, ayuntamientos que están sometidos a las mismas limitaciones estatales, concluyendo que no habla con demagogia, el Ayuntamiento prefiere pagar deuda en vez de acometer proyectos ilusionantes.

El Sr. Jiménez Aguilera señala que su grupo no puede ser el culpable del incumplimiento de la regla de gasto matizando que sus propuestas podrían haber



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

tenido encaje en el presupuesto, y la abstención está motivada en la posibilidad de otras vías de gestión presupuestaria que favorezcan el crecimiento de Archidona.

De nuevo el Sr. Cebrián Zafra interviene para señalar que realmente cree que el GM IU quisiera votar a favor del Presupuesto aunque manifieste que va a abstenerse, y respecto a la calificación como continuista señala que si comparamos este presupuesto con el de 2014 se ve claramente un aumento tanto del importe total de inversiones como recursos con fondos propios, por lo que los números hablan por sí solos. Respecto a la desidia señala que el anterior gobierno municipal tuvo mucho tiempo los terrenos del polígono vacíos y hubo inactividad municipal, en cambio el actual equipo de gobierno está trabajando para la implantación de empresas y en definitiva riqueza para el municipio, concluyendo que la ley de estabilidad presupuestaria no la ha inventado él sino que la aprobó el PP nacional por mayoría absoluta, y ojalá cuando el PSOE municipal estaba en la oposición hubiese tenido las oportunidades de presentar propuestas que ahora tienen IU y PP.

Se produce un nuevo turno de intervenciones, reiterándose los tres portavoces en lo ya manifestado en los turnos anteriores.

La Sra. Alcaldesa considera suficientemente debatido el asunto, concluyendo que el presupuesto, como herramienta del progreso y planificación de proyectos e iniciativas se ha elaborado pensando en no incrementar la presión fiscal para cumplir con los compromisos, no incrementar la deuda financiera ni el gasto retributivo de los concejales, manteniéndose los planes de empleo, servicios de calidad así como generación de empleo y actividad económica, reconociendo por último la gran labor realizada por Intervención municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal (7 votos favorables GM PSOE, y 6 abstenciones, 5 de los representantes GM IULVCA y 1 del representante del GM PP) ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y demás anexos que lo conforman, incluida la plantilla de personal.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, entendiéndose elevado a definitivo estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Tercero.- Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.

Se ausenta del Salón de sesiones el Sr. Jiménez Aguilera, no participando en la votación de los asuntos nº 8 y 9, incorporándose al inicio del punto nº 10.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA (PATRIMONIO DEL ESTADO) AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL DESTINO Y USO DE LA VIVIENDA SITA DENTRO DE LA FINCA LA GRANDE, PARA USO SOCIAL Ó RESIDENCIAL. (EXPDTE. 20/2018)

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA (PATRIMONIO DEL ESTADO) AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL DESTINO Y USO DE LA VIVIENDA SITA DENTRO DE LA FINCA LA GRANDE, PARA USO SOCIAL Ó RESIDENCIAL. (EXPDTE. 20/2018).- La Presidencia da cuenta de la propuesta que se presenta para solicitar al Ministerio de Hacienda (Patrimonio del Estado) autorización de ampliación del destino y uso de la vivienda sita dentro de la Finca La Grande, para uso social ó residencial, ya que el acuerdo de cesión en su día efectuado limitaba su uso a Recinto Ferial y actividades lúdico-recreativas, motivándose dicha petición en la demanda de viviendas de sociales existentes en nuestro Municipio. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia.”

“PROPUESTA

Asunto.- Solicitud ampliación uso urbanístico de la edificación (inmueble Casa vivienda del Guarda) sita dentro de Huerta La Grande (inmueble cedido por la Administración del Estado) para su ampliación a uso social y residencial.

Visto que con fecha 16 octubre 2006 el Pleno adoptó el siguiente acuerdo en cuya parte resolutive consta:

“Primero: Aprobar la moción presentada cuya parte resolutive dice así:

- *Solicitar al Ministerio de Hacienda (Patrimonio del Estado) la cesión del citado inmueble al Ayuntamiento de Archidona para destinarlo a recinto ferial y zona de esparcimiento de la ciudadanía.*
- *Facultar a la Alcaldía a llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias en el trámite de cesión ante el Ministerio de Hacienda.*
- *Adoptar el compromiso expreso de mantener la titularidad y gestión de este espacio por el Ayuntamiento de Archidona.*
- *Recoger en presupuestos próximos partidas para ejecución de las obras necesarias.”*

Visto que tras los trámites oportunos y de dictarse Orden ministerial de 27 de marzo de 2007, fue formalizada cesión gratuita entre el cedente (Administración del Estado, Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda) y el cesionario (Ayuntamiento de Archidona) con fecha 27 de junio de 2007, efectuándose cesión gratuita del Inmueble



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

denominado Huerta de Don Diego o Finca la Grande, situado en Puerta de la Hoya, con destino a Recinto Ferial y actividades lúdico recreativas.

Visto que dentro de dicho inmueble cedido se encuentra edificio que se corresponde con la antigua vivienda del Capataz del antiguo Campo de Prácticas del Instituto de Archidona, que tenía como destino la Vivienda del Guarda del Recinto Ferial Municipal y que fuera construido en dichos terrenos. Se integra en el SG.AR-2, sistema general que fue objeto de Plan Especial (aprobado definitivamente por el Pleno municipal mediante acuerdo de 23 de julio de 2009) y dentro del cual y como uno de los documentos integrantes se incluye cesión efectuada de dicho suelo por el Estado al Ayuntamiento mediante orden de 29 de marzo de 2007 del Ministerio de economía y Hacienda (inscrita en el Registro de la Propiedad como cedida al Ayuntamiento de Archidona) con carácter de intransmisible, con destino a recinto ferial y actividades lúdico-recreativas de conformidad al art. 145 de la Ley 33/2003 de patrimonio de las Admones Pbcas. Este art. 145 dispone que:

"...3. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

4. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas."

Atendida la actual demanda de viviendas sociales por parte de vecinos y vecinas de la Localidad y no siendo necesario atendido a los servicios municipales la figura del Guarda de recinto ferial, es voluntad de este Ayuntamiento facilitar su ocupación con fines sociales y residenciales, si bien se hace necesario la previsión del uso social de dicho inmueble, el cual, integrado en el inmueble Finca La Grande, fue cedido para un uso lúdico recreativo, no previéndose tal uso social y residencial en dicha cesión, y no constando tampoco la calificación del suelo para uso social según se acredita del Informe técnico municipal emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.

En el documento de formalización de la cesión se establece que que el inmueble se cede para el fin señalado en esta orden y sujeto de modo permanente a dicha condición, siendo intransmisible; señalando la cláusula tercera que si no fuere destinado al uso previsto en el plazo de 3 años o dejara de destinarse posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, con todas sus pertenencias y accesiones sini derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir del Ayuntamiento el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

Por tanto, el uso social y/o residencial para satisfacer necesidades sociales de vivienda no se encontraría previsto en la normativa urbanística actualmente en vigor, siendo necesario modificar dicho planeamiento al objeto de prever dicho uso, haciéndose necesario previamente que la Administración cedente se pronuncie al respecto para lo cual se requiere solicitar autorización a a dicha Administración para ampliar el destino y uso exclusiva y únicamente de la vivienda sita dentro del inmueble que fue cedido, permaneciendo el resto de la finca Huerta la Grande con los fines y destino inicialmente cedido, esto es, lúdico-recreativos.

Siendo competente el Pleno municipal para solicitar dicha cesión, ya que fue el Pleno quien el día 16/10/2006 solicitó dicha cesión gratuita, y a la vista de los Informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, conforme al art. 97 del RD 2568/1986 de 28 nov. (ROF), efectúo PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Y AL PLENO la adopción de acuerdo en los siguientes términos:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda (Patrimonio del Estado) autorización de ampliación del destino y uso de la vivienda sita dentro de la Finca La Grande, para uso social ó residencial.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía a llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias en el trámite de ampliación del uso referido a dicha cesión ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.-Adoptar el compromiso expreso de mantener la titularidad y gestión de este espacio por el Ayuntamiento de Archidona, y destino para el que se cede.

CUARTO.- Dar traslado al Ministerio de Hacienda, Dirección Gral. de Patrimonio del Estado, a los efectos oportunos.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (doce votos: 7 PSOE, 4 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda (Patrimonio del Estado) autorización de ampliación del destino y uso de la vivienda sita dentro de la Finca La Grande, para uso social ó residencial.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía a llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias en el trámite de ampliación del uso referido a dicha cesión ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.-Adoptar el compromiso expreso de mantener la titularidad y gestión de este espacio por el Ayuntamiento de Archidona, y destino para el que se cede.

CUARTO.- Dar traslado al Ministerio de Hacienda, Dirección Gral. de Patrimonio del Estado, a los efectos oportunos.

9º.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA A-7201, DE ARCHIDONA A CUEVAS BAJAS POR VILLANUEVA DE ALGAIDAS ENTRE PP.KK. 0+000 Y 1+320. (C/ SAN JUAN Y LA INTERSECCIÓN CON ARROYO DE LAS PILETILLAS) (EXPDTE. 104/2018).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“9º.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA A-7201, DE ARCHIDONA A CUEVAS BAJAS POR VILLANUEVA DE ALGAIDAS ENTRE PP.KK. 0+000 Y 1+320. (C/ SAN JUAN Y LA INTERSECCIÓN CON ARROYO DE LAS PILETILLAS) (EXPDTE. 104/2018).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta de la aprobación del acta de cesión del tramo urbano de la carretera A-7201, entre los pp. kk. 0+000 al 1+320 a su paso por Archidona, remitida por la Dirección General de



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la correspondiente toma de razón por el Pleno Corporativo, debiendo darse traslado a Secretaría General a efectos de su incorporación al Libro Inventario de Bienes Municipales.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (doce votos: 7 PSOE, 4 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia: toma de razón por el Pleno Corporativo, debiendo darse traslado a Secretaría General a efectos de su incorporación al Libro Inventario de Bienes Municipales.

10º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 123/2018).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“10º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 123/2018).- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la propuesta y del expediente elaborado a fin de hacer frente al pago de facturas por importe total de 34.172,90 euros correspondientes todas ellas a facturas devengadas en la anualidad de 2017 y que han sido presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio contable. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación de los presentes, la Comisión Informativa por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno Corporativo conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia.”

Dada cuenta de la siguiente:

“ENMIENDA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Asunto.- Propuesta de modificación del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda sobre «APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 123/2018).-»

Vista la tramitación seguida para la aprobación de aquellas facturas presentadas durante el mes de enero de los corrientes, en el departamento de Intervención y que corresponden a servicios prestados en 2017 correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el dictamen emitido el día 12 de febrero de los corrientes en el que entre otros



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

pronunciamientos se adoptó:

«10º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 123/2018).- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la propuesta y del expediente elaborado a fin de hacer frente al pago de facturas por importe total de 34.172,90 euros correspondientes todas ellas a facturas devengadas en la anualidad de 2017 y que han sido presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio contable. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación de los presentes, la Comisión Informativa por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno Corporativo conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia. Pase a Pleno.»

Visto el informe emitido con fecha de hoy, día 15 de febrero de 2018, por la Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento en el que advierte de la improcedencia de reconocer, aprobar y ordenar el pago de las siguientes facturas del proveedor *INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.* (B23383375) encargado del mantenimiento de las instalaciones de la piscina cubierta municipal:

N.º Fra. Y fecha	N.º registro y fecha	Descripción	Importe
FE17 445 30/12/2017	120 10/01/2018	Reparaciones varias Mayo 2017	532,76 €
FE17 451 30/12/2017	116 10/01/2018	Reparaciones varias mes diciembre 2017	1.331,70 €
FE17 448 30/12/2017	118 10/01/2018	Reparaciones varias octubre 2017	595,59 €
FE17 447 30/12/2017	119 10/01/2018	Reparaciones varias septiembre 2017	193,78 €
FE17 450 30/12/2017	117 10/01/2018	Reparaciones varias mes noviembre 2017	1.837,09 €
	TOTAL FACTURAS		4.490,92 €

Dado que resulta improcedente el reconocimiento extrajudicial de créditos que la aprobación de dichas facturas comporta, se eleva al PLENO ENMIENDA conforme al artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de modificar el importe total del reconocimiento (detrayendo la aprobación de las reseñadas facturas, quedando el siguiente dictamen:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

«10º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 123/2018).- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la propuesta y del expediente elaborado a fin de hacer frente al pago de facturas por importe total de **29.681,98 euros correspondientes todas ellas a facturas devengadas en la anualidad de 2017** y que han sido presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio contable.»

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece votos: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito según resulta de la enmienda presentada. Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.

11º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 263/2018).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“11º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPDTE. 263/2018).- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la propuesta y del expediente elaborado a fin de hacer frente al pago de factura por importe total de 2.663,10 euros correspondiente a factura de Red Española de Servicios Ressa devengada en la anualidad de 2017 y que ha sido presentada con posterioridad al cierre del ejercicio contable. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación de los presentes, la Comisión Informativa por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno Corporativo conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia”.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

MERCEDES MONTERO FRÍAS, ALCALDESA del Ayuntamiento de Archidona, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de factura de Red Española de Servicios Ressa, durante el mes de enero de los corrientes en el departamento de Intervención y que corresponden a suministro combustible flota de vehículos municipales y autobús urbano, durante el mes de diciembre de 2017.

Visto el informe de Intervención n.º 47/2018 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe total de 2.663,10 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relaciona en Anexos I, adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos a las aplicaciones presupuestarias que se desglosan, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones."

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece votos: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia: PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe total de 2.663,10 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relaciona en Anexos I, adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos a las aplicaciones presupuestarias que se desglosan, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones.

Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.

Se ausentan del Salón de sesiones los/as Sres/as Concejales Antonio J. Palacios Castellano y María Ábalos Garrido, no participando en la votación de los asuntos nº 12, 13 14 y 15 del orden del día, incorporándose al inicio del punto nº 16.

12º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 31 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS. (EXPT 87/2018)

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

"13º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 31 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DEPÓSITO DE LOS MISMOS (EXPDTE. Nº 87/2018).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de concejal delegado de Hacienda da cuenta del contenido de la propuesta de modificación de la Ordenanza que únicamente plantea la corrección de error observado en la última línea del punto 2 del artículo 4, a fin de aplicar la tarifa de 11,09 € a vehículos superiores a 1.000 kgs., en lugar de a Vehículos superiores a 10.000 kgs. tal y como actualmente se reseña. No produciéndose intervención alguna, los reunidos por unanimidad dictaminan favorablemente la aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza que presenta la Concejalía de Economía y Hacienda.”

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA

Analizada la necesidad de revisar y modificar la Ordenanza Fiscal nº 31 que regula la Tasa por Recogida de Vehículos en la Vía Pública y Depósito de los mismos. Debiendo cambiar la última línea del punto 2 del artículo 4, con el fin de aplicar la tarifa de 11,09 € a vehículos superiores a 1.000 kgs., en lugar de a Vehículos superiores a 10.000 kgs, como aparece en la redacción actual de la ordenanza, por lo que quedan fuera de todo tramo impositivo los vehículos entre 1.000 y 10.000 kgs.

DISPONGO

Primero.- Modificar el punto 2 del Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 31 que regula la Tasa por Recogida de Vehículos en la Vía Pública y Depósito de los mismos que quedaría con la siguiente redacción:

“ La anterior tarifa se complementará con la cuota correspondiente al depósito y guarda de los vehículos en el caso de que transcurran dos horas desde la recogida sin haber sido retirados, según la siguiente tarifa referida a precio por día, debiendo abonarse en su totalidad una vez transcurridas las expresadas horas :

- *Turismo y furgonetas hasta 1.000 kgs: 7,39.- euros.*
- *Ciclomotores y motocicletas: 3,70.- euros.*
- *Vehículos superiores a 1.000 kgs: 11,09.- euros.”*

Segundo.- Proceder a la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Elevar a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se formularan alegaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia.

Cuarto.- Publicar la presente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 31 en el Boletín Oficial de la provincia una vez aprobada definitivamente.”

Visto el Informe favorable de Intervención, de fecha 6 de febrero de 2018 (Nº 47b-2018).

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (once votos: 6 PSOE, 4



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Modificar el punto 2 del Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 31 que regula la Tasa por Recogida de Vehículos en la Vía Pública y Depósito de los mismos que quedaría con la siguiente redacción:

“ La anterior tarifa se complementará con la cuota correspondiente al depósito y guarda de los vehículos en el caso de que transcurran dos horas desde la recogida sin haber sido retirados, según la siguiente tarifa referida a precio por día, debiendo abonarse en su totalidad una vez transcurridas las expresadas horas :

- *Turismo y furgonetas hasta 1.000 kgs: 7,39.- euros.*
- *Ciclomotores y motocicletas: 3,70.- euros.*
- *Vehículos superiores a 1.000 kgs: 11,09.- euros.”*

Segundo.- Proceder a la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Elevar a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se formularan alegaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia.

Cuarto.- Publicar la presente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 31 en el Boletín Oficial de la provincia una vez aprobada definitivamente.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno y Subdelegación para su conocimiento y efectos.

13º.- APROBACIÓN DE DESAFECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL TRAMO DEL CAMINO IDENTIFICADO CATASTRALMENTE BAJO EL Nº 9027 DEL POLÍGONO 1 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, QUE DISCURRE DESDE SU CONFLUENCIA CON LAS PARCELAS Nº 127 DEL POLÍGONO 1 Y Nº 3 DEL POLÍGONO 2, HASTA LA CONFLUENCIA CON LA PARCELA Nº 118 DEL POLÍGONO 1.(EXPT. 1108/2015).

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“15º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE DESAFECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL TRAMO DEL CAMINO IDENTIFICADO CATASTRALMENTE BAJO EL Nº 9027 DEL POLÍGONO 1 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, QUE DISCURRE DESDE SU CONFLUENCIA CON LAS PARCELAS Nº 127 DEL POLÍGONO 1 Y Nº 3 DEL POLÍGONO 2, HASTA LA CONFLUENCIA CON LA PARCELA Nº 118 DEL POLÍGONO 1 (EXPDTE. Nº 1108/2015).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta del expediente tramitado para la desafección del dominio público del tramo del expresado camino, sin que se hayan producido alegaciones luego de

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

efectuado el preceptivo trámite de información pública. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación de la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia para la resolución del expresado expediente.”

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente n.º 1108/2015

RESULTANDO que, mediante Providencia de la Alcaldía de 7 de mayo de 2015, se ordenó la apertura de expediente para modificación de trazado de camino con eliminación de tramo del bien inmueble rústico sito en Polígono 1, Parcela 9025, a instancia de Don Juan Ramírez Morales.

RESULTANDO que, mediante inserción de anuncio en el BOPMA n.º 102/2015, de 29 de mayo, se procedió a la apertura de trámite de información pública sin que durante el mismo se hayan formulado alegaciones.

Vistos los informes jurídicos y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, al Pleno Corporativo se eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Desafectar del dominio público el tramo del camino identificado catastralmente bajo el nº 9027 del polígono 1 del término municipal de Archidona, que discurre desde su confluencia con las parcelas nº 127 del polígono 1 y nº 3 del polígono 2, hasta la confluencia con la parcela nº 118 del polígono 1, y que coincide con la línea divisoria entre las parcelas nº 127 y 128 del polígono 1 y la nº 3 del polígono 2, con una longitud de aproximadamente 165 metros.

Segundo.- Recepcionar formalmente el referido tramo de camino desafectado.

Tercero.- Reconocer que el tramo de camino desafectado forma parte de las parcelas catastrales nº 127 y 128 del polígono 1, titularidad de DON JUAN RAMÍREZ MORALES, DON DIEGO RAMÍREZ MORALES Y DON DIEGO RAMÍREZ PORRAS.

Cuarto.- Notificar a los interesados.

Quinto.- Trasládese a la Gerencia Territorial del Catastro para su conocimiento y a efectos de recoger en la base de datos catastral la modificación realizada.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (once votos: 6 PSOE, 4 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Desafectar del dominio público el tramo del camino identificado catastralmente bajo el nº 9027 del polígono 1 del término municipal de Archidona, que discurre desde su confluencia con las parcelas nº 127 del polígono 1 y nº 3 del polígono 2, hasta la confluencia con la parcela nº 118 del polígono 1, y que coincide con la línea divisoria entre las parcelas nº 127 y 128 del polígono 1 y la nº 3 del polígono 2, con una longitud de aproximadamente 165 metros.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Segundo.- Recepcionar formalmente el referido tramo de camino desafectado.

Tercero.- Reconocer que el tramo de camino desafectado forma parte de las parcelas catastrales nº 127 y 128 del polígono 1, titularidad de DON JUAN RAMÍREZ MORALES, DON DIEGO RAMÍREZ MORALES Y DON DIEGO RAMÍREZ PORRAS.

Cuarto.- Notificar a los interesados.

Quinto.- Trasládese a la Gerencia Territorial del Catastro para su conocimiento y a efectos de recoger en la base de datos catastral la modificación realizada.

Dar traslado a Secretaría para anotación en el inventario.

14º.- APROBACIÓN DE DESAFECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE TRAMO DEL CAMINO DENOMINADO “CAMINO DE LA FUENTE DEL FRESNO” IDENTIFICADO CATASTRALMENTE BAJO EL Nº 9001 DEL POLÍGONO 41 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, QUE DISCURRE DESDE SU ENTRONQUE CON EL CAMINO DE LA LANA (29017A04209011) HASTA SU ENTRONQUE CON EL CAMINO DE CONIQUE (29017A04409027).

Dada la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“16º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE DESAFECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE TRAMO DEL CAMINO DENOMINADO “CAMINO DE LA FUENTE DEL FRESNO” IDENTIFICADO CATASTRALMENTE BAJO EL Nº 9001 DEL POLÍGONO 41 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, QUE DISCURRE DESDE SU ENTRONQUE CON EL CAMINO DE LA LANA (29017A04209011) HASTA SU ENTRONQUE CON EL CAMINO DE CONIQUE (29017A04409027) (EXPDTE. Nº 2362/2016).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta del expediente tramitado para la desafección del dominio público del tramo del expresado camino, sin que se hayan producido alegaciones luego de efectuado el preceptivo trámite de información pública. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación de la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia para la resolución del expresado expediente.”

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente n.º 2362/2016

RESULTANDO que, el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2017, acordó incoar expediente para la desafección del tramo del denominado “camino de la Fuente del Fresno” (incluido en el Inventario de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.5 de vías públicas rústicas, bajo el n.º de orden 616, e identificado catastralmente como la parcela 9001 del polígono 41) que atraviesa y divide la finca “Conique” propiedad de Don Francisco y Dª Gloria Ruiz Córdoba (registrales n.º 7.641, 2.720, 3.232 y 3.233).

RESULTANDO que, mediante inserción de anuncio en el BOPMA n.º 231/2017, de 4 de diciembre, se procedió a la apertura de trámite de información pública sin que



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

durante el mismo se hayan formulado alegaciones.

Vistos los informes jurídicos y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, al Pleno Corporativo se eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Desafectar el tramo del denominado “camino de la Fuente del Fresno” (incluido en el Inventario de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.5 de vías públicas rústicas, bajo el n.º de orden 616, e identificado catastralmente como la parcela 9001 del polígono 41) que discurre desde su entronque con el camino de la Lana (29017A04209011) hasta su entronque con el camino de Conique (29017A04409027), coincidente con el tramo que atraviesa y divide la finca “Conique” propiedad de Don Francisco y D^a Gloria Ruiz Córdoba (registrales n.º 7.641, 2.720, 3.232 y 3.233).

Segundo.- Recepcionar formalmente el referido tramo de camino desafectado como bien patrimonial.

Tercero.- Inscribir el tramo de camino desafectado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes Municipales.

Cuarto.- Notificar a cuantos interesados estuviesen personados en el expediente.

Quinto.- Dar cuenta a Secretaría General para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la Gerencia Territorial del Catastro para su conocimiento y a efectos de recoger en la base de datos catastral la modificación realizada.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (once votos: 6 PSOE, 4 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Desafectar el tramo del denominado “camino de la Fuente del Fresno” (incluido en el Inventario de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.5 de vías públicas rústicas, bajo el n.º de orden 616, e identificado catastralmente como la parcela 9001 del polígono 41) que discurre desde su entronque con el camino de la Lana (29017A04209011) hasta su entronque con el camino de Conique (29017A04409027), coincidente con el tramo que atraviesa y divide la finca “Conique” propiedad de Don Francisco y D^a Gloria Ruiz Córdoba (registrales n.º 7.641, 2.720, 3.232 y 3.233).

Segundo.- Recepcionar formalmente el referido tramo de camino desafectado como bien patrimonial.

Tercero.- Inscribir el tramo de camino desafectado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes Municipales.

Cuarto.- Notificar a cuantos interesados estuviesen personados en el expediente.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Quinto.- Dar cuenta a Secretaría General para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la Gerencia Territorial del Catastro para su conocimiento y a efectos de recoger en la base de datos catastral la modificación realizada

15º.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN AYUDAS A FAMILIAS POR ADQUISICIÓN LIBROS Y/O MATERIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (EXPDTE. Nº 2783/2016).

Dada cuenta por la Presidencia del dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“17º.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN AYUDAS A FAMILIAS POR ADQUISICIÓN LIBROS Y/O MATERIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (EXPDTE. Nº 2783/2016).- La Presidencia cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación y Asuntos Sociales, para la aprobación de las expresadas bases en las que se introducen algunas modificaciones respecto de las hasta ahora vigentes, y que básicamente consisten en incorporar como criterio de baremación los ingresos que venían siendo un requisito de admisión y que en la práctica generaban exclusiones que impedían que se agotase la partida presupuestaria, pretendiéndose así que estas ayudas lleguen a un mayor número de beneficiarios. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación de la propuesta que presenta la Concejalía de Educación y Asuntos Sociales para la aprobación de las expresadas bases.”

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA

Este Ayuntamiento viene concediendo ayudas a familias que disponen de pocos recursos económicos para contribuir al gasto que les supone la adquisición de los libros y/o el material necesarios para el ciclo de Educación Infantil que cursan sus hijos.

Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, de 17 de enero de 2017, se modificaron las bases generales que han de regir la concesión de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la necesidad justificada de continuar ofreciendo esta ayuda a las familias necesitadas, dado su interés social y visto que se hace necesario efectuar cambios en dichas bases reguladoras para mejorar su tramitación, es por lo que,

PROPONGO:

Que se inicie expediente para la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 3 A 5 AÑOS).

Base 1º.- Actividad objeto de la ayuda.

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona concede ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de libros y/o material escolar para el ciclo de **Educación Infantil (de 3 a 5 años)**, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 2ª.- Beneficiarios de la ayudas. Requisitos.

Podrán ser beneficiario/as de estas ayudas los alumno/as que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar cursando Educación Infantil en Centros Escolares del municipio de Archidona.
- 2º.-Que los ingresos brutos mensuales de la Unidad Básica de Convivencia (sea cuál sea su naturaleza), entendiéndose como tal la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco o vínculo afectivo, no superen el importe del Salario Mínimo Interprofesional, vigente a la fecha de la convocatoria, por miembro de la Unidad Familiar.
- 3º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En atención a la naturaleza de la subvención y a las personas a las que se destina, se exceptúa la aplicación de lo establecido en su letra e) que literalmente dice *“no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”*.

Base 3ª.- Solicitudes, plazo, lugar de presentación y documentación necesaria.

Los interesados deberán presentar su solicitud, conforme al modelo y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria, en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la siguiente documentación original, que será digitalizada y devuelta al solicitante:

- a) DNI del solicitante (padre/madre/tutor legal).
- b) Libro de Familia.
- c) Documentos de ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, (certificado de rentas expedido por la A.E.A.T, declaración de la renta, nóminas, pensiones, prestaciones, subsidios, etc.) correspondientes a la anualidad anterior al ejercicio de convocatoria.
- d) Certificado de vida laboral expedido por el INSS de todos los miembros mayores de 16 años y menores de 65.
- e) En caso de alegar separación o divorcio, convenio regulador o resolución judicial.
- f) Documento justificativo de las cargas por la vivienda (contrato de alquiler y último recibo del pago; o justificante bancario en caso de hipoteca).
- g) Factura correspondiente a la adquisición de libros y/o material escolar para el curso académico que corresponda, por importe igual o superior a la cuantía de la Beca; o documento expedido por el establecimiento de papelería haciendo constar que se encuentra pendiente de pago y su importe.
- h) Cualquier otro documento que sea necesario para motivar la solicitud de la subvención y/o su valoración.

En caso que el solicitante sea usuario habitual de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, constando ya en esta administración los antecedentes personales, laborales y económicos de la unidad familiar que conforma, siempre que esta circunstancia se acredite por parte de la Trabajadora Social; no será necesario que sea presentada la documentación relacionada anteriormente, con excepción de los apartados g) y h).

A las solicitudes presentadas se incorporará de oficio la siguiente documentación:

- Certificación del Centro Escolar donde conste que se encuentra matriculado en el curso académico que corresponda.
- Certificado de empadronamiento con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar que constan en el domicilio.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Base 4ª-Subsanación de solicitudes presentadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Base 5ª- Procedimiento. Órganos de ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. Las ayudas se concederán previa convocatoria que será realizada mediante Decreto de Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que remitirá un extracto de la misma al «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». Las sucesivas publicaciones (requerimientos, resoluciones, etc.) se realizará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo éstas los efectos de la notificación.

2. Las solicitudes serán evaluadas por la Concejalía de Educación que elevará propuesta de resolución provisional a la Alcaldía-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con los aspirantes subvencionados, y una segunda, con los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido denegadas, especificando las causas de denegación, concediéndose un plazo de diez días para alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, y la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

4. En razón del objeto y de los beneficiarios de la subvención y en relación a la obligación de este Ayuntamiento contemplada en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa la publicación de las subvenciones concedidas, ya que puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Base 6ª.- Dotación presupuestaria y criterios para determinar el importe de la beca.

Las ayudas que se regulan por las presentes base se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Archidona [aplicación presupuestaria 4.32600.48901 hasta un importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 €)], quedando supeditada a la existencia, en cada ejercicio presupuestario, de crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica.

El importe de la Beca será de 60 € ó 100 €, determinándose en aplicación de la siguiente baremación:

- Por los ingresos por miembro de la unidad familiar durante el último ejercicio económico declarado:
 - < 33% del Salario Mínimo Interprofesional anual..... 3 puntos
 - => 33% del Salario Mínimo Interprofesional anual <66% 2 puntos
 - => 66% del Salario Mínimo Interprofesional anual..... 1 punto
- Por hijos a cargo:
 - Por 1 hijo 0,25 puntos
 - Por 2 hijos 0,50 puntos
 - Por 3 hijos 0,75 puntos
 - Por 4 hijos o más 1,00 punto



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

· Por la existencia de carga hipotecaria o pago de alquiler de la vivienda que constituya su domicilio habitual:

De 100 a 300 euros mensuales	0,25 puntos
De 300,01 a 600 euros mensuales	0,50 puntos
De 600,01 euros mensuales en adelante	0,75 puntos

La cuantía a conceder se realizará en función de los siguientes tramos:

De 1,25 a 3 puntos	60 euros.
De 3,25 a 4,75 puntos	100 euros.

Si el número de solicitantes, que reúnan los requisitos exigidos, hiciere imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en estas Bases, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las ayudas, de forma lineal, entre todos los beneficiarios.

En ningún caso, el importe de la ayuda, puede superar el gasto incurrido según la factura justificativa del mismo presentada.

Base 7ª.- Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya dejado indicada por el beneficiario en su solicitud, previa justificación del gasto efectuado en la adquisición de libros y material escolar por importe igual o superior a la cuantía de la Beca.

Para el caso de que por parte del solicitante de la ayuda no se haya podido abonar al establecimiento de papelería el importe del material suministrado en el plazo de presentación de solicitudes, se realizará el ingreso de la subvención concedida directamente al establecimiento en la cuenta designada por éste, debiendo contarse con la previa conformidad del solicitante.

Base 8ª.- Interpretación de las bases.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Base 9ª.- Régimen de Infracciones y Sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 10ª.- Derecho supletorio.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.”

Visto el Informe favorable de conformidad en la fiscalización que efectúa la Sra. Interventora municipal, con fecha 24 de marzo de 2017.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (once votos: 6 PSOE, 4 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal, acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia aprobar las Bases que anteceden.

Dar traslado a Intervención, Sr. Técnico Gestor de ayudas y Secretaría a los efectos oportunos.

16º.- APROBACIÓN BORRADOR DE ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE Y SOLICITUD DE INFORME AL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO. (EXPT 2460/2015).

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal:

“12º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2460/2015).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta del expediente tramitado para la adaptación de la Ordenanza de Comercio Ambulante al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, que contiene propuesta para la aprobación del borrador de nueva Ordenanza a efectos de su remisión al Consejo Andaluz de Comercio para la emisión de informe preceptivo (no vinculante), previo a la consulta pública a la que se refiere este el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello con carácter previo a su aprobación inicial. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por mayoría absoluta, al votar a favor los representantes del G.M. PSOE-A (cuatro), y abstenerse los del G.M. IULV-CA (dos) que se reserva para un pronunciamiento más concreto en Pleno, acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación de la propuesta que presenta la Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio.”

“DOÑA M^a. CARMEN ROMERO JIMÉNEZ, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO, MUSEOS, PROTOCOLO MUNICIPAL, TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento aprobó con fecha 20 de septiembre de 2011 la modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, publicándose su aprobación definitiva y texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante y que derogaba entre otras disposiciones, la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre, de la Junta de Andalucía, reguladora del Comercio Ambulante, sobre la que se desarrolla nuestra normativa actual en esta.

Haciéndose necesario, por tanto, adaptar la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante a la actual normativa autonómica, es por lo que se propone **AL PLENO CORPORATIVO:**



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

PRIMERO.- Aprobar el borrador de la nueva Ordenanza que vendrá a derogar a la anterior, conforme al siguiente texto.

“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

TITULO I

Del comercio ambulante

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Archidona, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Archidona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables.

Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.*
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- c) *Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.*
- d) *Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.*

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

Venta automática, realizada a través de una máquina.

Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al ayuntamiento de Archidona, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

También, será obligatorio por parte de la persona comerciante, emitir un recibo justificativo



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de la compra.

Los puestos que expendan productos al peso o medida, deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente.

Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Artículo 7. Régimen Económico

Las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, así como el modo de cálculo de la actualización de las mismas, están establecidas en la Ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o tracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, mercadillos ocasionales y otros aprovechamientos en vía pública.

Para la actualización de las tarifas de la tasa se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

TITULO II

Del régimen de autorización

Artículo 9. Autorización Municipal

1 De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

1. La duración de la citada autorización será de 4 años prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 16 años, siempre y cuando se acredite por el titular de la adjudicación



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

que se encuentra pendiente de amortizar las inversiones efectuadas a la fecha de finalización de la autorización o de la prórroga correspondiente, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

2. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas
3. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

Tener contratado un seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 150.000,00 euros que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
La duración de la autorización.
La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
Los productos autorizados para su comercialización.
En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

- 2 La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

3. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 11. Revocación de la autorización

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 12. Extinción de la autorización

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- a) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- b) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- c) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- d) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- e) Por revocación.
- f) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III

Del procedimiento de autorización

Artículo 13. Garantías del procedimiento

Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación

- 1 Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo que en su caso tenga establecido esta Administración. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.*
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.*
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial por una cuantía no inferior a 150.000,00 euros, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.*
- c) Presentar garantía por un importe equivalente a 50 € por metro lineal del puesto que ocupe, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización, y poder responder del daño que pudiera ocasionar al dominio público.*
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.*
- e) En el caso de la modalidad de comercio itinerante, deberá acreditarse así mismo la homologación de vehículo utilizado para el ejercicio de la actividad, en caso de ser necesario.*

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Málaga.

Para la valoración de los criterios establecidos para la concesión del puesto, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones

1. En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- a.- *El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud, valorándose del modo siguiente:*
- a.1.- *Capital invertido:*
- de 6.001 a 15.000 €: 2 puntos*
 - de 15.001 a 30.000 €: 5 puntos*
 - más de 30.000 €: 10 puntos*
- a.2.- *Capital amortizado:*
- entre el 50% y el 75%: 2 puntos*
 - entre el 20% y el 50%: 5 puntos*
 - inferior al 20%: 10 puntos*
- b.- *La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 5 puntos.*
- c.- *La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial SE PROPONER SUPRIMIR ESTE CRITERIO*
- d.- *Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 5 puntos.*
- e.- *Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo: 5 puntos.*
- f.- *Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 5 puntos.*
- g.- *Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro: 5 puntos.*
- h.- *Por disponer el solicitante de medios que favorezcan la protección del medio ambiente: 10 puntos (ejemplo: uso de utensilios reciclables, coche eléctrico, etc.).*
- i.- *Si la actividad objeto de comercio no estuviese implantada en el Mercadillo: 10 puntos.*
- j.- *Si la actividad objeto de comercio no estuviese implantada en el Municipio: 10 puntos.*
- k.- *La consideración de factores de política social como:*
- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes: 10 puntos. Si existiese más de una causa se asignarán 15 puntos (ejemplo: persona en riesgo de exclusión social y con incapacidad habitual para ejercer su profesión habitual)*
 - Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes: se asignarán 5 puntos por cada persona dependiente hasta un máximo de 30 puntos. 10 puntos por cada una de las personas dependientes que tuviesen reconocido un grado*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de minusvalía igual o superior al 33%, elevándose para estos casos el límite señalado en 5 puntos por cada persona dependiente con el citado grado de minusvalía.

- 1.- *Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad. Se penalizará restando de la puntuación otorgada 5 puntos si existiese una sola resolución firme. De existir más de una resolución firme, la segunda y posteriores se penalizarán adicionándose sucesivamente un 50% (7,5 puntos para la 2ª, 11,25 puntos para la 3ª, 16,875 puntos para la tercera, etc.)*
2. *El procedimiento para la concesión de autorización para el ejercicio del comercio itinerante no está sujeta al trámite de pública concurrencia, pudiéndose en cualquier momento formular la correspondiente solicitud.*

Artículo 16. Resolución

- 1 *El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.*
1. *Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en caso de haber sido creada.*
2. *Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan en un periodo de 4 años, transcurrido el cual se procederá a una nueva convocatoria.*

TÍTULO IV

De las modalidades de comercio ambulante

CAPITULO I

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

Artículo 17. Ubicación

- 1 *El mercadillo del término municipal de Archidona (Málaga), se ubicará en el antiguo Recinto Ferial.*
1. *El Ayuntamiento, por el órgano competente, podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.*

Artículo 18. Fecha de celebración y horario

- 1 *El mercadillo se celebrará todos los lunes no festivos del año, y el horario del mismo*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

será desde las 8:30 horas, hasta las 14:00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

1. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.
2. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 19. Puestos

- 1 El mercadillo constará del número de puestos del espacio disponible en el antiguo Recinto Ferial, atendida así mismo la demanda de superficie de los solicitantes, garantizándose en cualquier caso un mínimo de 30 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.

El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo entre 5 metros laterales por 4,5 metros de fondo y un máximo de 10 metros laterales por 4,5 metros de fondo.

Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPITULO II

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 20. Itinerarios

- 1 Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fija itinerario alguno, teniendo libertad los comerciantes para circular por todas la vías urbanas

El comercio itinerante en el núcleo urbano de Archidona podrá ser ejercida exclusivamente los lunes no festivos, en horario de 10 a 15 horas.

En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Vehículos

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

CAPITULO III

DEL COMERCIO CALLEJERO

Artículo 22. Regulación

1.- Se entiende por comercio callejero, el que se celebre en vías públicas, sin periodicidad, sin regularidad, sin lugar estable y sin agrupación, siendo los puestos desmontables o transportables.

2.- El Ayuntamiento fijará en la licencia las condiciones de ejecución de esta modalidad de comercio. El horario ordinario será de las 10 a las 20 horas, durante las Festividades de Carnaval, Semana Santa, San Isidro, Feria de San Antonio, Feria de Agosto y Navidad, se permitirá la ampliación del horario hasta las 24 horas, excepcionalmente y a petición del/la interesado/a podrá modificarse este horario ordinario, en función de los artículos, objeto de la venta.

3.- El/la vendedor/a deberá utilizar chaqueta blanca durante el periodo en que se ejerza la venta, si ésta consistiera en productos comestibles.

4.- El comercio callejero se realizara en espacios públicos, previa petición de los interesados y con informe favorable de la Policía Local, salvo en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas licencias, los artículos para los que el/la ambulante este autorizado/a. En estos casos, la distancia mínima a guardar será de 50 metros.

5.- La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

6.- El comercio callejero se realizará en enclave autorizado expresamente previo informe de la policía local sobre la idoneidad.

TITULO V

Comisión municipal de comercio ambulante

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante

- 1 El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal. (el número de miembros de la comisión dependerá de lo que decida la Corporación)

TITULO VI

Infracciones y sanciones

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora

- 1 Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.*

Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 25. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Artículo 26. Infracciones

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1. Infracciones leves:

- a) *No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.*

No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

2. Infracciones graves:

- a) *La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

- a) *El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.*

- b) *La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.*

- c) *El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.*

- d) *El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.*

- e) *La venta incumpliendo de la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

- f) *No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

3. Infracciones muy graves:

- a) *La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

Carecer de la autorización municipal correspondiente.

La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) *Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.*

Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) *El volumen de la facturación a la que afecte.*

a) *La naturaleza de los perjuicios causados.*

b) *El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.*

c) *La cuantía del beneficio obtenido.*

d) *La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.*

e) *El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.*

f) *El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.*

2. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

3. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

4. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

Artículo 28. Prescripción

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) *Las leves, a los dos meses.*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Las graves, al año.

Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición transitoria

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.2 de esta Ordenanza.

Disposición derogatoria

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor el día _____."

SEGUNDO.- Remitir al Consejo Andaluz de Comercio, para la emisión de Informe preceptivo (no vinculante) conforme establece el art. 8 ap. 3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

TERCERO.- Una vez recibido dicho Informe, realizar la consulta previa a la que se refiere este el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública, con carácter previo a su aprobación inicial."

El Portavoz del GM Popular, Sr. Arjona Romero, solicita información del referido expediente ya que ha observado Informe jurídico del Sr. Secretario advirtiéndolo del procedimiento y trámites requeridos y documentación que falta en el expediente.

Contesta el Sr. Cebrián Zafra que lo que se propone al Pleno es la aprobación de un borrador y la solicitud al Consejo Andaluz de Comercio de informe sobre el mismo, para posteriormente proceder a la consulta previa conforme al art. 133 LPACA y posterior aprobación inicial.

Sin que se produzcan más intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece votos: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP) suponiendo la mayoría absoluta del número legal,



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia la propuesta que antecede.

17º.-MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presentan.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcaldesa Presidenta el turno de ruegos y preguntas, conforme al art. 46 Ley 7/1985 de 2 de abril LBRL y art. 97 del RD 2568/1986 de 28 noviembre, ROF, se plantean los siguientes:

El **Sr. Arjona Romero, Portavoz del GM PP**, plantea los siguientes, los cuales reciben la contestación por los Sres/as concejales que así mismo se reseña:

1.- Pregunta si se ha realizado alguna gestión relativa a los cursos de verano organizados por la UMA, ya que ha observado que este año no se van a realizar, tal y como se venía haciendo, lo cual constituía un referente educativo cultural.

La Sra. Concejala de Educación, Sra. Alba Paneque, contesta que la Dirección general de la UMA nos ha comunicado que se ha producido un cambio jurídico en la Fundación de la UMA, decidiéndose suprimir dichos cursos, manteniéndose sólo en aquellos municipios que hubiesen obtenido un mayor número de ediciones, y se está estudiando otra serie de proyectos académicos para el resto de municipios, entre ellos Archidona, alternativos y con una temática que sería consensuada.

La Sra. Alcaldesa añade que la UMA quiere darle un cambio sin perder por ello su colaboración con Archidona a través de otras fórmulas.

2.- Pregunta si se han realizado más gestiones respecto al Instituto Andaluz de la Caza y su sede en Archidona, ya que ha observado que el asunto no se trató en la última Comisión de grandes proyectos.

La Sra. Alcaldesa contesta que es un proyecto que se encuentra atrasado, siendo éste un proyecto en el que todas las Administraciones y personas implicadas debemos ir de la mano.

3.- Pregunta por las iniciativas que se están llevando a cabo desde la Concejalía de Turismo, ya que le sorprenden las manifestaciones en rueda de prensa de la Sra. Concejala de Comercio y turismo aludiendo al incremento de visitas al municipio, cuando en realidad no se percibe en la calle y en la ciudadanía sino al contrario, se está produciendo una merma al respecto, preguntando así mismo por las actuaciones que se han dejado de llevar a cabo, pidiéndole opinión a la



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Sra. Romero Jiménez.

La Sra. Concejal de Turismo, Sra. Romero Jiménez, contesta que los datos informados en rueda de prensa son objetivos, elaborados por la Oficina de Turismo, considerando suficiente una valoración anual, manifestando que le puede pasar los datos reflejados en el informe correspondiente, aclarando que la Romería nocturna ha obtenido un incremento del 20 % de visitantes, así como la Feria y Semana Santa, y los restaurantes están completos los fines de semana. Así mismo da cuenta de otros eventos que propiciarán un gran revulsivo.

El Sr. Arjona Romero replica que no duda de los datos técnicos y estadísticas, pero el sentir que se refleja en la ciudadanía es que no se está haciendo todo lo que Archidona merece, y se está perdiendo dinamismo y actividad turística.

4.- Pregunta si se ha realizado alguna gestión respecto a las viviendas sociales y estado irregular en que se encuentra alguna, preguntando por el avance en los últimos meses y si existe un listado actualizado.

La Sra. Alcaldesa contesta que hay diferentes grupos de vivienda, unas pertenecen a la Comunidad Autónoma, otras son municipales y algunas de ellas están en situación irregular, teniendo el Ayuntamiento interés en su regularización, prueba de ello es que se ha solicitado al Ministerio la ampliación del uso de la vivienda sita en el recinto ferial para que se contemple su uso social.

El Sr. Arjona replica que el Ayuntamiento no está actuando como debiera contra aquellos que han ocupado ilegalmente viviendas en perjuicio de otras personas que pueden estar interesadas y quizás lo necesiten más.

La Sra. Alcaldesa informa que la Concejalía le informará por escrito de forma detallada, considerando que se trata de temas sensibles a la ciudadanía y complejos.

Se debate sobre el asunto.

5.- Ruega al Sr. Concejal de Obras que se proceda al repintado de algunos pasos de peatones, y se intensifique la vigilancia del tráfico en el municipio por falta de civismo de algunos conductores lo cual supone un riesgo a las personas y vehículos, estando algunas aceras intransitables.

Contesta el Sr. Concejal de Obras, D. Pablo Gálvez, que está previsto el repintado, explicando la problemática de la calle Empedrada. Respecto a la vigilancia, expresa que la Policía es consciente de ello, instando al civismo de la ciudadanía y conductores.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

El **Portavoz del GM IULVCA, Sr. Jiménez Aguilera**, plantea los siguientes, con la contestación de los Sres/as Concejales que se reseñan:

1.- Ruega se le facilite también el Informe sobre actividad y estadística en cuanto al turismo en el municipio, ya que efectivamente ha observado una disminución de visitantes y cierta descoordinación al respecto.

La Sra. Alcaldesa contesta que se le hará llegar el informe por la Concejalía de Turismo.

2.- Pregunta, respecto a los cursos de la UMA, por la temática que se ha priorizado y si ha podido influir la disminución de alumnos matriculados.

La Sra. Alcaldesa se remite a la contestación dada al Sr. Arjona Romero.
El Sr. Jiménez ruega que no se olvide la historia de Archidona.

3.- Pregunta por las iniciativas municipales llevadas a cabo respecto a la Residencia San Carlos, matizando que en su día instamos que se avisara a los representantes de su grupo municipal para asistencia a eventos o lugares donde se tratase dicho asunto, habiendo acudido recientemente la Sra. Alcaldesa a la Tribuna de Alcaldes de la Diputación provincial. Rogando al mismo tiempo se le invite cuando se reciban visitas institucionales.

La Sra. Alcaldesa contesta que también se ha recibido visita de un diputado de IU y no se le avisó tampoco. Añade que el equipo de gobierno es cuidadoso con el uso de la Sala de Prensa municipal y los asuntos institucionales, muy escrupulosos. Igualmente agradece la disponibilidad manifestada por el Portavoz del GM IU. En cuanto al fondo del asunto, explica que una vez finalicen las obras en la residencia la Diputación ha de tramitar la autorización y/o acreditación ante la Junta de Andalucía para posteriormente solicitar la firma del convenio correspondiente cuyo objeto será la concertación de plazas, siguiendo el Ayuntamiento pendiente de la gestión oportuna con Diputación y Junta de Andalucía.

Se debate sobre el uso de la Sala de Prensa, señalando el Sr. Cebrián Zafra, Portavoz del GM PSOE, que la Sala de Prensa fue el caballo de batalla cuando su grupo estaba en la oposición, y el uso que se le da es conforme al reglamento que lo regula

4.- Pregunta si la nueva marquesina se volverá a instalar en la misma ubicación que la anterior, recordando que ya advirtió en su día que la misma sobresalía de la acera.

El Sr. Gálvez Alba contesta que la instalación de la marquesina se hizo tras



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

supervisión e informe favorable de los servicios técnicos municipales, y el hecho de su corta duración no se debe a la ubicación de la misma sino a un accidente de tráfico, extrañándole que el Sr. Jiménez se preocupe de la marquesina y no de los posibles viandantes que pudiesen haber resultado afectados, manifestando que afortunadamente no hubo que lamentar daños personales.

El Sr. Jiménez replica que gracias a Dios no hemos tenido que lamentar heridos instando al Sr. Gálvez a que no ponga en su boca cosas que no manifestado.

La **Sra. Ábalos Garrido** plantea los siguientes:

1.- Rueda se informe suficientemente a los usuarios de la piscina sobre los horarios, reapertura, etc, tras los desperfectos detectados recientemente.

El Sr. Palacios Castellano contesta que se está estudiando al posible resolución del contrato con el contratista que presta el servicio explicando los problemas acaecidos sobre la caldera, habiendo informado a la ciudadanía con nota de prensa, habiéndose llamado incluso personalmente a los usuarios.

2.- Pregunta si se ha presentado recurso contra el acto denegatorio de subvención llevado a cabo por la Diputación, respecto a las pistas deportivas sitas junto al Polideportivo.

El Sr. Palacios contesta que el recurso de reposición presentado fue desestimado por Diputación, encontrándose en valoración si se presenta o no recurso contencioso administrativo. Por otro lado, la Oficina de obras está valorando el coste de las obras si se realizan con cargo al PFEA.

3.- Rueda una mayor limpieza viaria en el municipio y al mismo tiempo que se haga a horas que no molesten a los vecinos y se vele por su descanso.

El Sr. Gálvez contesta que los trabajadores realizan eficientemente su servicio, y quizás lo que hay que hacer es ensuciar menos.

El **Sr. Córdoba Cano** plantea los siguientes:

1.-Pregunta por el estado de tramitación del expediente relativo al sillar romano encontrado en calle Pilarejo, si se ha informado a la Consejería de Cultura, actuaciones llevadas a cabo, valoraciones técnicas, etc.

El Sr. Gálvez Alba contesta que se dio traslado de los informes técnicos a la Consejería de Cultura, encontrándonos pendiente de respuesta, ya se informará al respecto.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2.- Pregunta al Concejal de Transparencia por qué no se da cumplimiento a lo que nos exige la Ley de transparencia respecto a los datos relativos a actividades, intereses y bienes de los Concejales que han de estar publicados en el portal respectivo. Remitió los curriculums de los miembros de su grupo y no constan, y se le había requerido a los Concejales para su publicación. Instando a que se actualice con las declaraciones de impuestos correspondientes.

El Sr. Palacios Castellano contesta que sinceramente no le consta la documentación presentada por el Sr. Córdoba Cano y la documentación se sube al portal conforme se va presentando, dicho trabajo lo realiza la Diputación. Toma nota y manifiesta que se actualizará.

Replica el Sr. Córdoba que lo aportó hace dos semanas, y puede que se traspapelen los documentos, pero al día de la fecha no constan publicados, y es obligatorio por ley, él no se lo está inventando, y él cumple con su obligación. Desconociendo el problema que haya podido plantearse, sorprendiéndole que el Concejal responsable no conozca esa documentación, lo cual da que pensar.

Interviene el Sr. Secretario haciendo algunas aclaraciones al respecto de la documentación presentada por el Sr. Córdoba, informando así mismo que la actualización de las declaraciones depende y es obligación de cada concejal.

La Sra. Alcaldesa concluye que el equipo de gobierno no tiene nada que ocultar sorprendiéndole la frase utilizada por el Sr. Córdoba de "da mucho que pensar".

La **Sra. Moreno García** plantea los siguientes:

1.- Pregunta cuándo se pondrán en marcha los nuevos Consejos sectoriales.

El Sr. Cebrián Zafra contesta que cree que están los expedientes pendientes de los respectivos anuncios sobre aprobación inicial de los reglamentos reguladores en el boletín de la provincia, para su posterior entrada en vigor.

2.- Ruega se ubiquen más papeleras en el municipio, tras queja de muchos ciudadanos y algunas se encuentran en mal estado, así como ubicación de papeleras para excrementos de animales.

Contesta el Sr. Gálvez Alba que podría ser pero se han cambiado papeleras por otras más grandes, y así mismo dentro del plan provincial concertación partida residual para mobiliario urbano y nuevas papeleras.

Interviene de nuevo la Sra. Moreno instando a que se extreme la seguridad en cuanto a la vigilancia de la Sala de Exposiciones, ya que parece ser que han desaparecido algunos objetos de la Exposición del Carnaval.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

El **Sr. Lara Lara** plantea los siguientes:

Hace en primer lugar una reflexión política y se dirige al Sr. Arjona Romero en alusión a política del gobierno central q afecta a Archidona, por alusión. El Sr. Arjona manifiesta que eso no procede. La Sra. Alcaldesa aclara que los ruegos y preguntas han de dirigirse al equipo de gobierno. El Sr. Lara Lara toma razón y lo entiende porque su perspectiva es democrática.

1.- Pregunta, a raíz de las quejas de algunos vecinos por qué por las tardes no se abre, como se hacía, el punto limpio lo cual es una merma del servicio.

Contesta el Sr. Gálvez Alba que el horario de hace tiempo nunca por las tardes, únicamente los lunes, miércoles, viernes y sábados de 10-13 h. Y los jueves por la tarde se procede a la recogida de cartones. Se está estudiando posibilidad de abrir un día a la semana por la tarde.

2.- Dado que las lluvias no acompañan y las perspectivas no prometen, pregunta por previsiones, estudios, sondeos, niveles acuífero, y entiende que los ciudadanos han de estar informados.

Contesta el Sr. Gálvez Alba que es cierto que ha llovido poco, encontrándose el Ayuntamiento a la espera de los informes que han sido solicitados a la empresa que gestiona el agua sobre sondeos, y en función de los resultados se estudiarán las medidas a adoptar.

Por último, antes de levantar la sesión, la Sra. Alcaldesa recuerda a los presentes que la regulación aprobada por este Ayuntamiento para los ruegos y preguntas establece 4 turnos para los portavoces y dos para el resto de concejales, y esto sólo se cumple por algunos de los Miembros de la Corporación, ya que entre reflexiones, matices, etc...se sobrepasan los límites establecidos, rogando se adecúen a lo acordado en su día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día expresado ut supra, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Mercedes Montero Frías

Diligencia: Dese traslado de extracto o copia íntegra del presente Acta a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

EL SECRETARIO,

Fdo. José Daniel Ramos Núñez

*(El presente documento incorpora firmas electrónicas reconocidas
conforme a lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica)*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165